

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4399/OC-PE

LPI N° 002-2021-PCM-PROMSACE, "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN CON VALOR LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS"

PLIEGO DE ENMIENDAS N° 1

N°	ENMIENDA	
	DICE	DEBE DECIR
1.1	EETT, numeral 8.3.8. Aquellos documentos que no puedan ser procesados para la digitalización, deberán ser informados al momento de la devolución del lote, presentando mediante un informe escrito el sustento técnico de las limitaciones para la digitalización y visado por el asesor de conservación, lo cual será validado por el Supervisor del servicio, asignado por la OGA, los mismos no se considerarán para facturación alguna.	EETT, numeral 8.3.8. Aquellos documentos que no puedan ser procesados para la digitalización, deberán ser informados al momento de la devolución del lote, presentando mediante un informe escrito el sustento técnico de las limitaciones para la digitalización y visado por el asesor de conservación, lo cual será validado por el Supervisor del servicio, asignado por la OGA, los mismos no se considerarán para facturación alguna. El informe será remitido al Supervisor del Archivo Central y Supervisor de Servicio de la OGA vía correo electrónico.
1.2	EETT - Apéndice N° 3 Descripción: Rango de correlativo, rango alfabético o número de expediente al que corresponda. Tipo de documento (se aplicará de acuerdo a lo determinado por el Archivo Central) Ejemplo: Rango: Del 001 al 050 Tipo: Informe	EETT - Apéndice N° 3 Descripción: Rango de correlativo, número de expediente, o descripción alfabético por apellidos y nombres según corresponda.
1.3	EETT, numeral 8.1.3, literal d) Documentación en paquete (aproximadamente entre 5% y 15% se encuentra empastado).	EETT, numeral 8.1.3, literal d) Documentación en paquete (aproximadamente entre 5% y 8% se encuentra empastado).
1.4	EETT, numeral 8.4.1, Párrafo 2 - Cada lote de documentación será recogido los días martes de cada semana, en caso sean días feriados, el recojo será en el día hábil anterior o posterior. EETT, numeral 8.4.13, Párrafo 2 -La devolución de los documentos se realizará el día jueves de cada semana, en caso sea declarado feriado, la devolución se realizará el día hábil anterior o posterior al día programado.	EETT, numeral 8.4.1, Párrafo 2 - Cada lote de documentación será recogido los días martes de cada semana, en caso sean días feriados, el recojo será en el día hábil anterior o posterior. - La devolución se realizará cada 15 días, contados a partir del día siguiente de iniciada la etapa operativa. En caso el día 15 sea declarado feriado, o no laborable, la devolución se realizará el día hábil anterior o posterior al día programado. - El postor ganador podrá optar, por cualquiera de las dos formas de devolución. EETT, numeral 8.4.13, Párrafo 2 Formas de devolución: - La devolución de los documentos se realizará el día jueves de cada semana, en caso sea declarado feriado, la devolución se realizará el día hábil anterior o posterior al día programado. - La devolución se realizará cada 15 días, contados a partir del día siguiente de entregados los documentos para su digitalización. En caso el día 15 sea declarado feriado, o no laborable, la devolución se realizará el día hábil anterior o posterior al día programado. - El postor ganador podrá optar, por cualquiera de las dos formas de devolución.

		ENMIENDA																										
1.5	<p>1. EETT, numeral 8.3.6. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas, expedida por el ente certificador autorizado, en cumplimiento con las Normas Técnicas indicadas por INDECOPIL.</p> <p>2. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5.1, ii) Experiencia y Capacidad Técnica; y Formato N° 5.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Contar con la Certificación de Idoneidad Técnica para la digitalización con valor legal, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del servicio.</td> <td>Copia de la certificación</td> </tr> <tr> <td>2. Contar con la certificación para la digitalización de documentos con valor legal de acuerdo a: NTP 392.030-2, 2015</td> <td>Copia de la certificación</td> </tr> <tr> <td>3. Habilitación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática en el Registro Nacional de Fedatarios del Ministerio de Justicia.</td> <td>Copia de la habilitación de fedatarios</td> </tr> <tr> <td>4. Certificados digitales de los Fedatarios Juramentados con especialización en Informática que participen en el proceso tengan plena vigencia por la Autoridad de Certificación que lo hayan expedido.</td> <td>Copia del certificado</td> </tr> <tr> <td>5. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas expedida por ente certificador autorizado en cumplimiento de las NTP</td> <td>Copia de la certificación</td> </tr> <tr> <td>6. Contar con la Resolución emitida por el organismo público especializado de la acreditación del software de firma digital y del sello de tiempo.</td> <td>Copia de la resolución</td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos	Acreditación	1. Contar con la Certificación de Idoneidad Técnica para la digitalización con valor legal, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del servicio.	Copia de la certificación	2. Contar con la certificación para la digitalización de documentos con valor legal de acuerdo a: NTP 392.030-2, 2015	Copia de la certificación	3. Habilitación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática en el Registro Nacional de Fedatarios del Ministerio de Justicia.	Copia de la habilitación de fedatarios	4. Certificados digitales de los Fedatarios Juramentados con especialización en Informática que participen en el proceso tengan plena vigencia por la Autoridad de Certificación que lo hayan expedido.	Copia del certificado	5. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas expedida por ente certificador autorizado en cumplimiento de las NTP	Copia de la certificación	6. Contar con la Resolución emitida por el organismo público especializado de la acreditación del software de firma digital y del sello de tiempo.	Copia de la resolución	<p>1. EETT, numeral 8.3.6. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de Microformas, expedida por el ente certificador autorizado, en cumplimiento con las Normas Técnicas indicadas por INACAL. Dicho certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución de todo el servicio.</p> <p>2. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5.1, ii) Experiencia y Capacidad Técnica; y Formato N° 5.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Contar con la Certificación de Idoneidad Técnica para la digitalización con valor legal, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del servicio.</td> <td>Copia de la certificación</td> </tr> <tr> <td>2. Habilitación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática en el Registro Nacional de Fedatarios del Ministerio de Justicia.</td> <td>Copia de la habilitación de fedatarios</td> </tr> <tr> <td>3. Certificados digitales de los Fedatarios Juramentados con especialización en Informática que participen en el proceso tengan plena vigencia por la Autoridad de Certificación que lo hayan expedido.</td> <td>Copia del certificado</td> </tr> <tr> <td>4. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de Microformas, expedida por el ente certificador autorizado, en cumplimiento con las Normas Técnicas indicadas por INACAL. Dicho certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución de todo el servicio.</td> <td>Copia de la certificación</td> </tr> <tr> <td>5. Contar con la Resolución emitida por el organismo público especializado de la acreditación del software de firma digital y del sello de tiempo.</td> <td>Copia de la resolución</td> </tr> </tbody> </table>	Requisito	Acreditación	1. Contar con la Certificación de Idoneidad Técnica para la digitalización con valor legal, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del servicio.	Copia de la certificación	2. Habilitación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática en el Registro Nacional de Fedatarios del Ministerio de Justicia.	Copia de la habilitación de fedatarios	3. Certificados digitales de los Fedatarios Juramentados con especialización en Informática que participen en el proceso tengan plena vigencia por la Autoridad de Certificación que lo hayan expedido.	Copia del certificado	4. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de Microformas, expedida por el ente certificador autorizado, en cumplimiento con las Normas Técnicas indicadas por INACAL. Dicho certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución de todo el servicio.	Copia de la certificación	5. Contar con la Resolución emitida por el organismo público especializado de la acreditación del software de firma digital y del sello de tiempo.	Copia de la resolución
Requisitos	Acreditación																											
1. Contar con la Certificación de Idoneidad Técnica para la digitalización con valor legal, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del servicio.	Copia de la certificación																											
2. Contar con la certificación para la digitalización de documentos con valor legal de acuerdo a: NTP 392.030-2, 2015	Copia de la certificación																											
3. Habilitación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática en el Registro Nacional de Fedatarios del Ministerio de Justicia.	Copia de la habilitación de fedatarios																											
4. Certificados digitales de los Fedatarios Juramentados con especialización en Informática que participen en el proceso tengan plena vigencia por la Autoridad de Certificación que lo hayan expedido.	Copia del certificado																											
5. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas expedida por ente certificador autorizado en cumplimiento de las NTP	Copia de la certificación																											
6. Contar con la Resolución emitida por el organismo público especializado de la acreditación del software de firma digital y del sello de tiempo.	Copia de la resolución																											
Requisito	Acreditación																											
1. Contar con la Certificación de Idoneidad Técnica para la digitalización con valor legal, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del servicio.	Copia de la certificación																											
2. Habilitación de Fedatarios Juramentados con especialización en informática en el Registro Nacional de Fedatarios del Ministerio de Justicia.	Copia de la habilitación de fedatarios																											
3. Certificados digitales de los Fedatarios Juramentados con especialización en Informática que participen en el proceso tengan plena vigencia por la Autoridad de Certificación que lo hayan expedido.	Copia del certificado																											
4. El proveedor deberá contar con la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de Microformas, expedida por el ente certificador autorizado, en cumplimiento con las Normas Técnicas indicadas por INACAL. Dicho certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución de todo el servicio.	Copia de la certificación																											
5. Contar con la Resolución emitida por el organismo público especializado de la acreditación del software de firma digital y del sello de tiempo.	Copia de la resolución																											
1.6	EETT, numeral 8.4.2, párrafo 1: La documentación a ser preparada deberá estar ubicada sobre mesas o espacio elevado al nivel del piso superior a los 0.30 centímetros.	EETT, numeral 8.4.2, párrafo 1: La documentación a ser preparada deberá estar ubicada sobre mesas o espacio elevado al nivel del piso (Considerar uso de parihuelas u otro elemento similar).																										
1.7	<p>EETT, numeral 8.4.9. Firma Digital de las Imágenes Micrograbadas con Time Stamping (Sello de Tiempo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez aprobados los lotes de imágenes, por parte del Supervisor del servicio asignado por la OGA, se procede con la firma digital. Este proceso deberá ser realizado por el Fedatario, para lo cual no deberá modificar la extensión .pdf bajo ninguna circunstancia y la firma digital debe estar puesta dentro del mismo archivo, en cada imagen y además debe encontrarse en el archivo el certificado digital con el que fue firmado. - La firma digital debe contener sello de tiempo. El sellado de tiempo o Time Stamping es un mecanismo en línea que permite demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo. - Tanto el Software de firma digital como el sello de tiempo deben estar acreditados ante el ente rector correspondiente. El proveedor en su propuesta técnica debe evidenciar la acreditación de lo indicado. Dicha acreditación será a través de una resolución emitida por el organismo público especializado. 	<p>EETT, numeral 8.4.9. Firma Digital de las Imágenes Micrograbadas con Time Stamping (Sello de Tiempo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez aprobados los lotes de imágenes, por parte del Supervisor del servicio asignado por la OGA, se procede con la firma digital. Este proceso deberá ser realizado por el Fedatario, para lo cual no deberá modificar la extensión .pdf bajo ninguna circunstancia y la firma digital debe estar puesta dentro del mismo archivo, en cada imagen y además debe encontrarse en el archivo el certificado digital con el que fue firmado. - La firma digital debe contener sello de tiempo. El sellado de tiempo o Time Stamping es un mecanismo en línea que permite demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo. - Tanto el Software de firma digital como el sello de tiempo deben estar acreditados ante el ente rector correspondiente. El proveedor en su propuesta técnica, debe evidenciar la acreditación de lo indicado a través de una resolución emitida por, una empresa acreditada por el organismo público especializado. - La firma digital debe poseer funcionalidad de larga duración LTV de acuerdo a lo señalado en la NTP 392.030.-2:2015 y Decreto Legislativo N°681, modificado por la Ley 26612). Para ello el postor ganador deberá presentar, previo al inicio del servicio copia del fabricante que acredite funcionalidad señalada. 																										
1.8	<p>EETT, APENDICE 4, párrafo 4: Las imágenes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Color de 24 bits. ✓ De 200 dpi a 400 dpi dependiendo de la calidad de la imagen. ✓ De 600 dpi para documentos tipo Fax (papel térmico). 	<p>EETT, APENDICE 4, párrafo 4, Las imágenes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Color: 24 bits ✓ De 200 dpi a 400 dpi dependiendo de la calidad de la imagen. ✓ De 600 dpi para documentos tipo Fax (papel térmico). ✓ Tipo de archivo: Multipágina (por expediente) 																										
1.9	<p>EETT, numeral 9.2.1. Supervisor de Proyecto</p> <p>a) Egresado, Bachiller o Titulado en Informática, Ingeniería Sistemas, Administración, Historia o Archivística.</p> <p>b) Capacitación mínima de 120 horas en materia archivística (Aplicable a Informático, Ingeniero de Sistemas, Administrador o Historiador).</p>	<p>EETT, numeral 9.2.1. Supervisor de Proyecto</p> <p>a) Egresado, Bachiller o Titulado en Informática, Ingeniería Sistemas, Ingeniería Industrial, Administración, Historia o Archivística.</p> <p>b) Capacitación mínima de 120 horas en materia archivística (Aplicable a Informático, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Industrial, Administrador e Historiador).</p>																										
1.10	<p>EETT, numeral 8.3.13. Párrafo 10: Grabación de los Medios Magnéticos</p> <p>EETT, numeral 8.4.10. Párrafo 1: Grabación de los Medios Magnéticos:</p> <p>Todas las microformas se almacenarán en memoria un soporte no regrabable (tipo WORM) sea CD-R o DVD-R. El proveedor deberá generar tres (03) juegos uno Original y dos Duplicados, ambos juegos se entregarán a la PCM.</p>	<p>EETT, numeral 8.3.13. Párrafo 10: Grabación de los Medios Ópticos</p> <p>EETT, numeral 8.4.10. Párrafo 1: Grabación de los Medios Ópticos:</p> <p>Todas las microformas se almacenarán en memoria un soporte no regrabable (tipo WORM) sea CD-R o DVD-R. El proveedor deberá generar tres (03) juegos uno Original y dos Duplicados, los cuales se entregarán a la PCM.</p>																										

ENMIENDA																																						
1.11	8.3.12.El proveedor deberá contar con un sistema de procesamiento de documentos y administración de imágenes, que permita convertir los documentos en imágenes digitales y datos de los índices asociados a las mismas.	8.3.12.El proveedor deberá contar con un sistema de procesamiento de documentos y administración de imágenes, que permita convertir los documentos en imágenes digitales y datos de los índices asociados a las mismas. El proveedor, aplicara la firma digital, por archivo PDF multipágina																																				
1.12	EETT, numeral 9.1.2. y Formato N° 05 El proveedor deberá acreditar la realización de por lo menos dos (02) servicios de digitalización o digitalización con valor legal, como mínimo de 2'000,000 (Dos Millones) de imágenes por cada servicio, durante los últimos cinco (05) años. DDL, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5.1 (i) El proveedor deberá acreditar la realización de por lo menos dos (02) servicios de digitalización o digitalización con valor legal, como mínimo de 2'000,000 (Dos Millones y 00/100 soles) de imágenes por cada servicio, durante los últimos cinco (05) años	EETT, numeral 9.1.2. y Formato N° 05 El proveedor deberá acreditar la realización de por lo menos dos (02) servicios de digitalización o digitalización con valor legal, acreditando como mínimo 2'000,000 (Dos Millones) de imágenes digitalizadas, durante los últimos cinco (05) años. DDL, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5.1 (i). El proveedor deberá acreditar la realización de por lo menos dos (02) servicios de digitalización o digitalización con valor legal, acreditando como mínimo de 2'000,000 (Dos Millones) de imágenes digitalizadas, durante los últimos cinco (05) años.																																				
1.13	EETT - 9.2.3.Asesor en Conservación a. Diplomado, curso o taller de conservación, preservación o restauración documental. b. Experiencia mínima de un (01) año en el sector público o privado, realizando labores específicas como conservador para la preservación o restauración documental.	EETT - 9.2.3.Asesor en Conservación a. Diplomado o curso o taller de conservación, o de preservación o restauración documental o de encuadernación básica y la conservación preventiva en Bibliotecas y Archivos b. Experiencia mínima de un (01) año en el sector público o privado, realizando labores específicas como conservador para la preservación o restauración documental.																																				
1.14	EETT, numeral 17. Tabla de penalidades adicionales <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>INCUMPLIMIENTO</th> <th>PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 4% y 6% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.</td> <td>5% dela UIT</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 7% y 12% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.</td> <td>10% dela UIT</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 13% y 20% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.</td> <td>20% dela UIT</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 21% y 40% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.</td> <td>30% dela UIT</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cuando el proveedor no cumpla durante la ejecución de todo el servicio con los requisitos señalados en el numeral 10.3. La penalidad se aplicará por ocurrencia.</td> <td>20% dela UIT</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cuando el proveedor dañe, mutile o pierda información de la documentación se aplicará una penalidad del 3% por cada documento dañado.</td> <td>3% dela UIT</td> </tr> </tbody> </table>	N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	1	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 4% y 6% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	5% dela UIT	2	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 7% y 12% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	10% dela UIT	3	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 13% y 20% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	20% dela UIT	4	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 21% y 40% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	30% dela UIT	5	Cuando el proveedor no cumpla durante la ejecución de todo el servicio con los requisitos señalados en el numeral 10.3. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	20% dela UIT	6	Cuando el proveedor dañe, mutile o pierda información de la documentación se aplicará una penalidad del 3% por cada documento dañado.	3% dela UIT	EETT, numeral 17. Tabla de penalidades adicionales <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Incumplimiento</th> <th>Penalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios ópticos entre el 13% y 20% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto/entregable.</td> <td>20% de la UIT</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios ópticos entre el 21% y 40% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto/entregable.</td> <td>30% de la UIT</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cuando el proveedor no cumpla durante la ejecución de todo el servicio con los requisitos señalados en el numeral 10.3. La penalidad se aplicará por ocurrencia.</td> <td>20% de la UIT</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando el proveedor dañe, mutile o pierda información de la documentación se aplicará una penalidad del 3% por cada documento dañado.</td> <td>3% de la UIT</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Incumplimiento	Penalidad	1	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios ópticos entre el 13% y 20% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto/entregable.	20% de la UIT	2	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios ópticos entre el 21% y 40% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto/entregable.	30% de la UIT	3	Cuando el proveedor no cumpla durante la ejecución de todo el servicio con los requisitos señalados en el numeral 10.3. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	20% de la UIT	4	Cuando el proveedor dañe, mutile o pierda información de la documentación se aplicará una penalidad del 3% por cada documento dañado.	3% de la UIT
N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD																																				
1	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 4% y 6% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	5% dela UIT																																				
2	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 7% y 12% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	10% dela UIT																																				
3	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 13% y 20% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	20% dela UIT																																				
4	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios magnéticos entre el 21% y 40% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto.	30% dela UIT																																				
5	Cuando el proveedor no cumpla durante la ejecución de todo el servicio con los requisitos señalados en el numeral 10.3. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	20% dela UIT																																				
6	Cuando el proveedor dañe, mutile o pierda información de la documentación se aplicará una penalidad del 3% por cada documento dañado.	3% dela UIT																																				
N°	Incumplimiento	Penalidad																																				
1	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios ópticos entre el 13% y 20% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto/entregable.	20% de la UIT																																				
2	Cuando durante la revisión del producto se detecte error en los medios ópticos entre el 21% y 40% del total de imágenes digitalizadas, que imposibiliten el acceso y/o legibilidad de la información. La penalidad se aplicará por producto/entregable.	30% de la UIT																																				
3	Cuando el proveedor no cumpla durante la ejecución de todo el servicio con los requisitos señalados en el numeral 10.3. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	20% de la UIT																																				
4	Cuando el proveedor dañe, mutile o pierda información de la documentación se aplicará una penalidad del 3% por cada documento dañado.	3% de la UIT																																				
1.15	EETT, numeral 8.4.11. Control de Calidad de los Medios Magnéticos por parte de la PCM Los medios magnéticos serán revisados por el supervisor del servicio, asignado por la OGA, en un plazo máximo de seis (06) días calendarios. En caso se encuentre un error en los medios magnéticos, se le devolverá al proveedor, para que proceda con una nueva grabación, en un plazo no mayor de seis (06) días calendarios. En ambos casos los días son contados a partir de la recepción de los mencionados medios magnéticos.	EETT, numeral 8.4.11. Control de Calidad de los Medios ópticos por parte de la PCM Los medios ópticos serán revisados por el supervisor del servicio, asignado por la OGA, en un plazo máximo de seis (06) días calendarios. En caso se encuentre un error en los medios ópticos, se le devolverá al proveedor, para que proceda con una nueva grabación, en un plazo no mayor de seis (06) días calendarios. En ambos casos los días son contados a partir de la recepción de los mencionados medios ópticos.																																				
1.16	EETT, numeral 8.4, párrafo 11: De ocurrir eventos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho sobreviniente o hecho que impida al Archivo Central cumplir con las entregas de lotes, la PCM pondrá en conocimiento al proveedor y otorgará una ampliación. Los días de ampliación corresponderán a los días de retraso por parte de PCM, para la entrega de documentos.	EETT, numeral 8.4, párrafo 11: De ocurrir eventos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho sobreviniente o hechos no imputables que impidan al Archivo Central cumplir con las entregas de lotes, la PCM pondrá en conocimiento al proveedor y otorgará una ampliación. Los días de ampliación corresponderán a los días de retraso por parte de PCM, para la entrega de documentos, no se reconocerán gastos adicionales por los días de ampliación.																																				

ENMIENDA					
1.17	Nº	Actividades	Sección II. Datos de la Licitación	DICE Fecha indicada en los DDL	
	1	Notificación del pliego de aclaraciones y enmiendas a los participantes	IAO 7.1	14/01/2022	
	2	Presentación de retiros, sustituciones o modificaciones de ofertas	IAO 22.1	27/01/2022 hasta las 23:59 horas de Perú, UTC - 5.	
	3	Presentación de ofertas	IAO 22.1	28/01/2022 hasta las 15:00 horas de Perú, UTC - 5.	
	Nº	Actividades	Sección II. Datos de la Licitación	DICE Fecha indicada en los DDL	DEBE DECIR Fecha modificada
	1	Notificación del pliego de aclaraciones y enmiendas a los participantes	IAO 7.1	14/01/2022	25/01/2022
	2	Presentación de retiros, sustituciones o modificaciones de ofertas	IAO 22.1	27/01/2022 hasta las 23:59 horas de Perú, UTC - 5.	07/02/2022 hasta las 15:00 horas de Perú, UTC - 5.
	3	Presentación de ofertas	IAO 22.1	28/01/2022 hasta las 15:00 horas de Perú, UTC - 5.	08/02/2022 hasta las 15:00 horas de Perú, UTC - 5.